

BUIN, 01 FEB 2019

DECRETO TC. N° 25 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 22** de fecha 30 de Enero de 2019, se adjudica la licitación Pública denominada "**Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa**", al Oferente **Constructora LIMA Limitada**.

3.- El **Memorándum N° 78**, de fecha 31 de Enero de 2019, a través del cual la Asesoría Jurídica solicita al Sr. Alcalde complementar el Decreto Alcaldicio TC N° 22/2019, en el sentido de incluir la Unidad Técnica encargada del Cumplimiento del Contrato.

4.- El **Memorándum N° 118**, de fecha 01 de Febrero de 2019, donde la Secretaría Comunal de Planificación requiere al Sr. Alcalde complementar el Decreto Alcaldicio TC N° 22/2019, debiendo señalar que la Municipalidad de Buin en calidad de Unidad Técnica del proyecto, confiere las labores e Inspección Técnica a la Dirección de Obras Municipales.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Compléntese el Decreto Alcaldicio TC N° 22** de fecha 30 de Enero de 2019, en el sentido de incluir lo siguiente:

La Municipalidad de Buin en calidad de Unidad Técnica del proyecto confiere las labores de Inspección Técnica a la Dirección de Obras Municipales, quien designará a un profesional de su unidad como Inspector Técnico de Obras (ITO) y cuyo nombramiento se deberá efectuar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la dictación del presente decreto. Lo anterior, con el objeto de iniciar los procesos administrativos que correspondan para la pronta entrega del terreno e inicio de las obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. IVR. WGS. HSS.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Complementa\Construcción Centro Cultural de Buin Segunda Etapa.doc